



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	COOPERATIVA RIACHON LTDA.
DEMANDADA	IRLANDIA MARYED BLANDON CORREA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00420 00
ASUNTO	ACEPTA TERMINACIÓN DE PODER. RECONOCE PERSONERÍA Y COMPARTE VÍNCULO.

Se incorpora al plenario memorial que antecede (archivo 16, folios 155 a 159), allegado por el Representante legal de la **COOPERATIVA RIACHON LTDA.**; de acuerdo con el artículo 76 del CGP, es procedente aceptar la terminación del poder que fue otorgado al Abogado HENRY ALBERTO PEÑA LÓPEZ, identificado con C.C. 71.783.811 y portador de la T.P. 160.786 del C. S. de la J., y reconocerle personería para actuar a la Abogada **MÓNICA ALEJANDRA MONTOYA PRADO**, identificada con C.C. 43.918.122 y portadora de la T.P. 325.236 del C. S. de a J., para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

En razón a lo anterior, se le compartirá el link de acceso al expediente digital del proceso, al correo electrónico asesorjuridico@coopriachon.com.co

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>070</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín <u>11 de mayo de 2022</u>	
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95ac5668b7a5c12e998cb732c0660fbd73680b95a14a6cffcc6615c15788033

Documento generado en 10/05/2022 01:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>